



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL

Se ha tratado por un largo tiempo, de delimitar qué es la Educación Formal, no Formal e informal. A lo largo de la historia han existido muchos investigadores que se han dado esta tarea. En este sentido, es importante resaltar el papel de la Teoría de la Educación en el proceso de delimitar las funciones y tareas que cada tipo de educación cumple. El estudio de los tipos de educación contribuye a buscar una mejora en la formación y especialización de los profesionales en el área de la educación. Para definir qué es la Educación Formal, la Educación Formal y la Educación Informal, se debe partir de sus semejanzas y sus diferencias, pues las tres cuentan con elementos diferenciadores.

Los criterios para delimitar estos tres tipos de educación se han ido perfeccionando con el tiempo, y están en manos de aquellas entidades que tiene estrecha relación con los procesos educativos. Se hace uso, según Vázquez (1998) de cinco criterios para analizar las relaciones de semejanza y contraposición de estos términos, estos son; **duración, universalidad, institución, estructuración e intencionalidad**. Este último de carácter más general, para poder diferenciar a la Educación informal de los otros dos tipos.

Mediante la Teoría de la Educación, se trata de delimitar estos conceptos, e implica un proceso de reflexión y un intento por comprender los procesos educativos que se llevan a cabo en diferentes ambientes. El esfuerzo hecho por la Teoría de la Educación es muy importante, pues se estimula el carácter inacabado y continuo que debe tener la educación como proceso de formación en las personas. Se trata de motivar a las personas hacia una formación permanente, y variada que capacite a los individuos para actuar en situaciones y contextos cada día más complejos. Este proceso de formación que se pide y desea no se lleva solo con lo recibido en la escuela, son necesarias también, la Educación no Formal e Informal.



Estos tres procesos de educación son transformables, aunque tengan sus realidades concretas. Para hablar de educación formal, no formal e informal se debe tener antes conocimiento de lo que son los procesos formal, no formal e informal de la educación. El proceso educativo puede ser informal a través de los padres o de cualquier persona adulta que esté dispuesto a dar lecciones. A la vez, el proceso educativo puede ser formal si es efectuado por una persona o grupo designado para esto, para enseñar. Esta distinción parte del punto de vista social del fenómeno educativo. No se debe olvidar que lo que se conoce como universo educativo es el conjunto total de hechos, sucesos, fenómenos o efectos educativos educativos-formativos.

Trilla (1993) divide el rectángulo del universo educativo en estas tres partes:

- Sector A: Las instituciones y medios de formación y enseñanza ubicados en la estructura educativa graduada, jerarquizada y oficializada. O sea **sistema educativo formal**.
- Sector B: Conjunto de instituciones y medios educativos intencionales y con objetivos definidos pero que no son parte del sistema de enseñanza graduado o formal. Es decir, **educación no formal**.
- Sector C: Conjunto de procesos y factores que generan efectos educativos sin haber estado expresamente configurados a tal fin. Esta es, **la educación informal**. (p. 14-15)

En cualquiera de estos tres sectores mencionados, se puede dar un proceso educativo formal, estructurado como proceso de comunicación con potencialidad educativa.



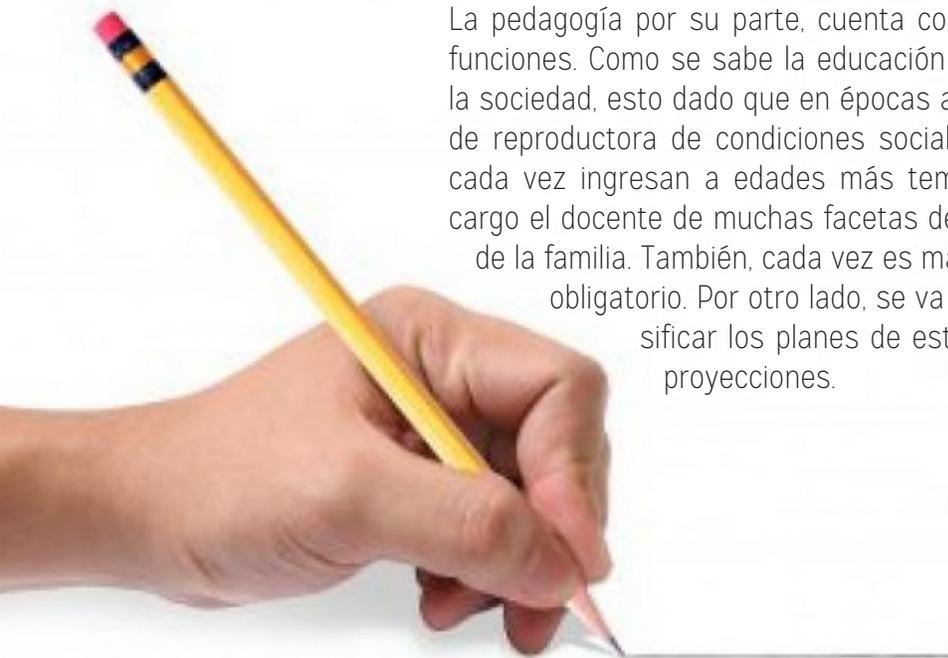
La educación formal: Se contextualizó en la medida que la vida social lo fue requiriendo, se produjo la transferencia de responsabilidades de la acción educativa en base a la división del trabajo. Anteriormente la educación era dada, principalmente, por la familia, instituciones religiosas, las escuelas subvencionadas y las escuelas de aprendizaje profesional. Hoy en día, en la mayor parte del planeta la responsabilidad de educar le corresponde a los poderes públicos y al Estado, esto por contar esas estructuras con estas tres razones principales:

1. Contar el Estado con los organismos públicos que satisfagan las necesidades sociales.
2. Por considerarse al Estado como responsable de asumir la responsabilidad global de las políticas educativas.
3. Por existir muchos gobiernos conscientes del papel político que tiene la escuela. Soto (1999)

La institución educativa tiene en sus manos importantes funciones los proyectos de cultura de la sociedad, los valores, componentes de la visión tanto política como económica del país, entre otros. Como mediadora de la cultura, la educación formal cumple con dos funciones:

- **Es reproductora:** Que asegura la continuidad de la cultura, transmite valores y las experiencias del pasado al presente.
- **Es renovadora:** En la medida en que el conjunto de factores sociales concurren a las transformaciones de la sociedad. Soto (1999)

La pedagogía por su parte, cuenta con importantes análisis alrededor de estas funciones. Como se sabe la educación es el motor de los cambios esperados de la sociedad, esto dado que en épocas a la escuela se le reduce al inevitable papel de reproductora de condiciones sociales. Se debe considerar que las personas cada vez ingresan a edades más tempranas al sistema educativo, haciéndose cargo el docente de muchas facetas del estudiante que eran tarea, en el pasado, de la familia. También, cada vez es más prolongada la escolarización de carácter obligatorio. Por otro lado, se va buscando una tendencia a ampliar y diversificar los planes de estudio, integrando desafíos culturales y sus proyecciones.



La educación no formal: Es considerada como un subsistema paralelo a la educación formal, con sus propios ámbitos y técnicas de trabajo. Este término no es fácil de definir, dado a que por su propio nombre tiende a pensarse como todo lo opuesto a la educación formal robándole así todo sentido como sistema social. De ahí que a lo largo de los tiempos se hayan buscado otros nombres para este mismo término, como lo son: educación paralela, no escolar o extraescolar. Este último título es el que más fuerza a obtenido al final de los tiempos en muchos países. En si todos estos sinónimos dados están estableciendo una dependencia de la educación no formal a la formal. Soto (1999)

La educación no formal se manifiesta en actitudes educativas diferentes de las implicadas en la escolarización formal, pero da indicios de ser de calidad nueva, funcional, con metodologías bastante específicas para los ámbitos con los cuales trabaja. De este modo, Soto (1999) menciona, la educación no formal puede ser considerada como la que se da fuera del marco de las instituciones educativas. Se encargan de promover aprendizajes a grupos espaciales y se ofrecen desde muchas circunstancias, instituciones y personas. De este modo se puede decir también, que la educación no formal es toda aquella actividad social, y no solo escolar. Esta se dirige a grupos de todas las edades, pero en especial para adultos. Esta modalidad de educación puede ser impartida en empresas, fábricas, museos, bibliotecas, en fin no es preciso que sea impartida en una institución de carácter solo educativo. La educación no formal fomenta el aprendizaje y el auto aprendizaje.

LA EDUCACIÓN INFORMAL CONSTITUYE, SEGÚN SOTO (1999) LA PRIMER FORMA DE EDUCACIÓN, TANTO COMO DESARROLLO PERSONAL, COMO EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS PUEBLOS.

La educación informal:

Constituye, según Soto (1999) la primer forma de educación, tanto como desarrollo personal, como en el desarrollo social de los pueblos. Fue el sistema utilizado hasta que las expectativas sociales requirieron de sistemas más

especializados. A lo largo de todos los tiempos, civilizaciones y comunidades la educación se ha dado de forma incidente y no en escuelas destinadas a este fin.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

Entre la Educación informal se encuentra todo conocimiento adquirido a través de la vida, la convivencia, etc. Se ha admitido por las instituciones educativas que la educación informal es un elemento esencial del funcionamiento del individuo en la sociedad. Es mediante la Educación informal que se construye el conocimiento del mundo para el individuo. Los principales participantes de este proceso son la familia y la madre como agentes socializadores.

El rol de la madre parte del hecho de que ellas no solo tienen a los hijos, sino que están a cargo de ellos desde su nacimiento hasta la edad escolar siendo ella la conexión que el niño necesita con la sociedad. Ella es un agente socializador fundamental, ya que ella, desde el comienzo de la vida, se comunica con su bebé, le transmite el lenguaje, hábitos, actos cotidianos, ilustra para él las normas y valores, referentes de conducta para el menor, Soto (1999). Ella es la persona que suplente cualquier duda y dificultad que el niño tenga, aun estando ya en la escuela. Mediante este proceso de educación informal se aprende el lenguaje de la familia, cultura de la misma, el mayor número de conceptos y de palabras. Lo que cambiará es el grado de complejidad de estos aprendizajes ya que es común que en familias sencillas los conceptos también lo sean y en familias más instruidas el menor será mejor instruido.



ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

¿QUÉ RIGE A LA EDUCACIÓN?

El principal ente que se encarga de la educación de Costa Rica es el Ministerio de Educación Pública (MEP), este cumple con el fin de favorecer el eficaz y dinámico cumplimiento del proceso educativo del país. La organización actual del Sistema educativo de Costa Rica, se apoya en las siguientes bases, según el Sistema Educativo Nacional de Costa Rica, (1997):

- La división de tareas y la intercomunicación entre el sistema formal y no formal. De este modo se atiende las necesidades de toda la población.
- Se da oportunidad a las personas de regresar al sistema formal y obtener su diploma aunque se haya ausentado del sistema formal.
- Está dividido jurídicamente en Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Diversificada. Está todo el sistema avalado por el beneficio de ser gratuito y público. También se ofrecen programas de Educación para Adultos y de Educación Especial.

De seguido se hace una referencia breve de cada una de estas modalidades.

I. EDUCACIÓN PREESCOLAR:

- La conforman los niños de 5 años y 6 meses hasta los 6 años con 6 meses.
- Su objetivo es el desarrollo de las habilidades intelectuales, físicas, sociales y psicomotoras de los menores, sin distinción social ni de ubicación geográfica.



2. EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:

- Es de carácter obligatorio.
- Igualmente es gratuita y se da en general para todas las personas sin distinción.
- Se requiere una edad de 6 años y 6 meses cumplidos.
- Se imparte en diferentes tipos de instituciones o escuelas, tanto públicas como privadas.
- En este nivel se incluyen a las escuelas primarias las cuales forman el I ciclo que va de 1er grado a 3er grado y el II ciclo que va de 4to grado a 6to grado.
- Al concluir el II ciclo el estudiante se hace acreedor del Diploma de Conclusión de Enseñanza Primaria.
- El II ciclo es impartido en los colegios o liceos de todo el país.
- En este ciclo los estudiantes son atendidos por diversos profesores según su especialidad.
- El III ciclo finaliza al aprobar todas las materias correspondientes a 3ero de colegio.

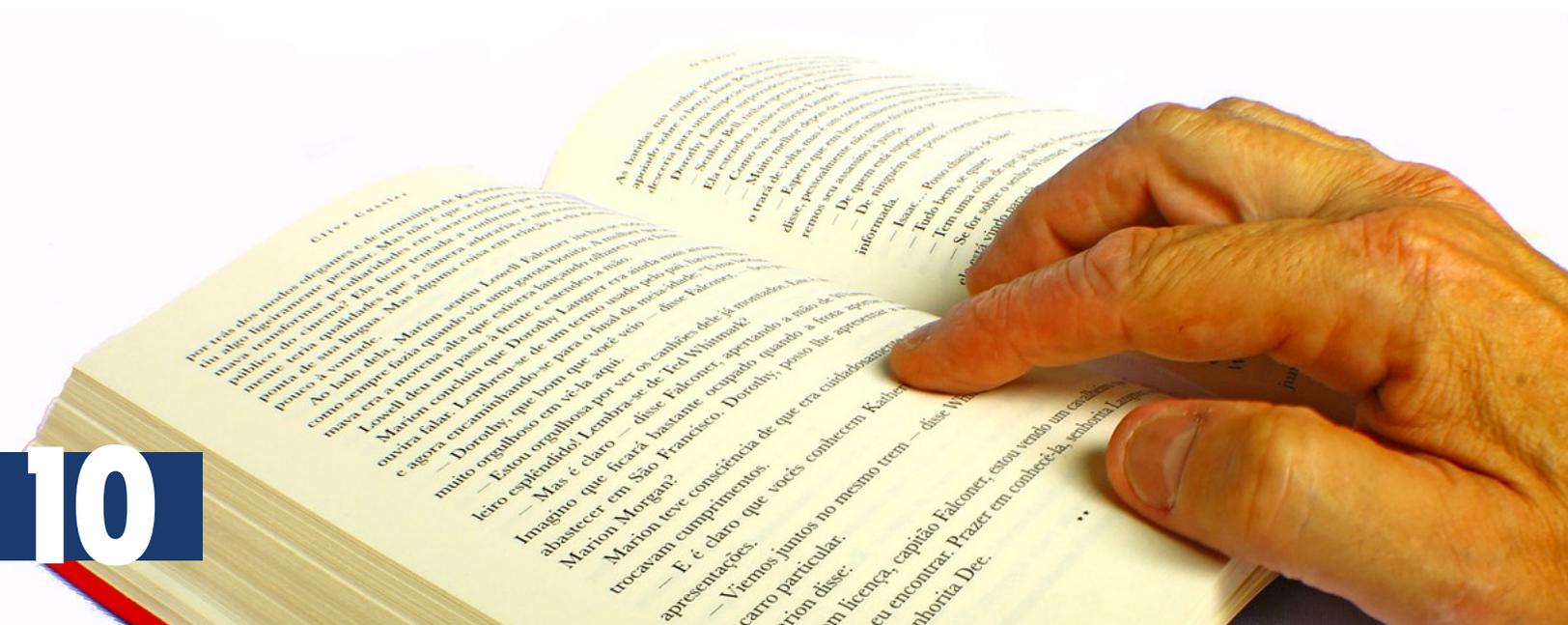


3. EDUCACIÓN DIVERSIFICADA:

- La conforma el IV ciclo.
- Se da en colegios, liceos o institutos tanto diurnos como nocturnos.
- Tanto el III ciclo como el IV ciclo conforman lo que se denomina Educación Secundaria.
- Al concluir con el III ciclo el estudiante es libre de decidir continuar con la Educación Diversificada.
- La Educación Diversificada tiene una duración de 2 a 3 años.
- Este nivel se subdivide en tres ramas: La Rama Académica de 2 años de duración. La Rama Artística de 2 años de duración. La Rama Técnica de 3 años de duración.
- La Rama Técnica se compone de modalidades como: Industrial, Agropecuaria, Comercial y Servicios.

4. EDUCACIÓN DE ADULTOS:

- Vigente a partir de 1995 para jóvenes y adultos.
- Busca que la persona termine los estudios con orientación al trabajo.
- Existen programas de alfabetización para zonas determinadas.
- También le compete un campo a la Educación para Adultos, en la formación profesional en conjunto con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)



5. EDUCACIÓN ESPECIAL:

- Organizada paralelamente a los ciclos de la enseñanza formal.
- Esta establecida para apoyo a las distintas discapacidades y motivo de atención en cualquier dificultad y ciclo.
- Atención en proporción a la necesidad del estudiante.
- La atención se da tanto en centros de enseñanza especial como escuelas de primaria.
- Requiere de la cooperación de otros organismos que puedan proporcionar servicio de investigación, terapia, prevención, diagnóstico, docencia y educación profesional.

FINES DE LA EDUCACIÓN

Según la Ley Fundamental de Educación de Costa Rica, Artículo #2, son fines de la educación costarricense:

- La formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos, y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y respeto hacia la dignidad humana.
- Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana.
- Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad.
- Estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humana.
- Conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales.



La educación de Costa Rica es un derecho para todas las personas, sin distinción de ningún tipo. Es de carácter gratuito y obligatorio hasta el III ciclo. Se ha planteado según la Ley, para cumplir con todos los aspectos anteriormente señalados.

LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN

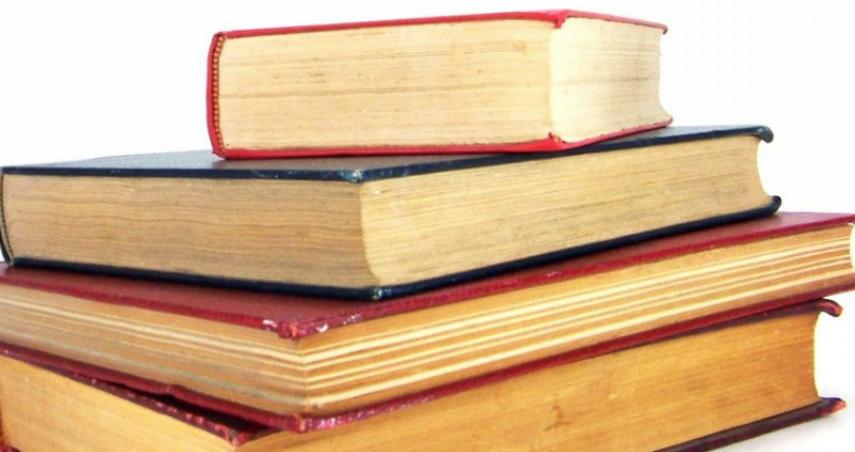
Es de suma importancia el estudio de la Ley Fundamental de Educación, por parte de todo docente y estudiante de docencia, es en este importante documento que se encuentran todas las disposiciones a seguir, por todas las partes involucradas en el proceso educativo. Se le sugiere al estudiante de este tema, que se dé a la tarea de estudiarla con más detenimiento. Para el cumplimiento de la meta propuesta en este escrito se presentará un resumen ejecutivo realizado de esta Ley, con la intención de recalcar algunos de los aspectos más importantes de la misma.

RESUMEN EJECUTIVO SOBRE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN

En este resumen ejecutivo sobre la Ley Fundamental de Educación se analiza un documento el cual consta de 10 capítulos, estos están divididos en 50 artículos que se subdividen en puntos para ser mejor explicados, además consta de 4 artículos transitorios que la complementan.

El capítulo primero es titulado “de los fines” estos son los puntos más relevantes a mencionar:

- Todo habitante tiene derecho a la educación y el Estado el deber de ofrecerla.
- La educación debe hacer ciudadanos amantes de la patria, democráticos, solidarios, con una amplia herencia cultural.
- La escuela debe procurar: el desarrollo intelectual del hombre, la afirmación de una vida familiar digna, transmitir conocimientos y técnicas, desarrollar aptitudes y desenvolver la capacidad productora.



El capítulo segundo es titulado “del sistema educativo” a continuación los aspectos más relevantes del mismo:

- La educación pública será organizada como un proceso integral.
- La educación escolar será graduada de acuerdo al desarrollo psico-biológico y comprende; educación preescolar, educación primaria, educación media y educación superior.
- La enseñanza primaria es obligatoria y hasta la educación media costeadada por la nación.
- Los planes de estudio son aprobados por el Consejo Superior de Educación.
- Toda actividad educativa debe realizarse en un ambiente democrático, de respeto y responsabilidad.
- El Estado organizará y patrocinará la educación de adultos para eliminar el analfabetismo.
- La educación preescolar debe fomentar los buenos hábitos, estimular y guiar las experiencias infantiles, desarrollar actitudes de compañerismo y cooperación además, de estimular la capacidad de observación.
- La educación primaria debe proporcionar conocimientos básicos para el adecuado desarrollo, capacitar para el mejoramiento y mantenimiento de la salud, capacitar mediante principios democráticos y cívicos, capacitar para la vida del trabajo y cultivar sentimientos espirituales, morales, religiosos y las buenas costumbres.
- La educación media tiene como finalidad contribuir en la formación de la personalidad, afirmar la concepción del mundo y la vida, desarrollar el pensamiento reflexivo, preparar para la vida cívica y el ejercicio de la libertad, guiar en la adquisición de una cultura general, desarrollar las habilidades y aptitudes necesarias para orientar la vocación profesional, los estudios en educación media tardaran cinco años y se guiaran por un plan, el primer ciclo básico con un plan común de carácter formativo, el segundo ciclo es continuo y se intensifica.
- La educación técnica se ofrece a quienes desean hacer carrera de naturaleza vocacional comprende cursos generales, cursos vocacionales, actividades de valor social, ético y estético.

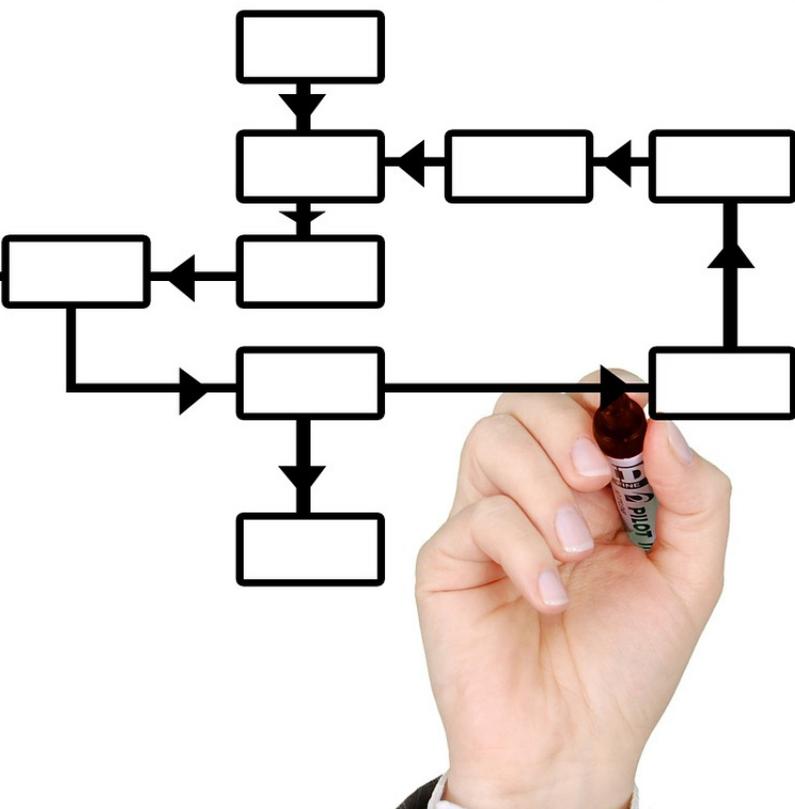
- La educación superior nombra a la UCR como la institución de cultura superior que goza de independencia y corresponde exclusivamente a este ente autorizar el ejercicio de profesionales reconocidos en el país.
- De los servicios especiales se destaca que se compromete a dar servicio de orientación educativa, un servicio social que facilite el conocimiento de sus condiciones familiares y sociales y un servicio de atención a la salud.

El Capítulo tercero se titula “De la formación del personal docente” y entre sus puntos más importantes están:

- La formación docente debe inspirarse en principios democráticos.
- Asegurar al educador una cultura general y profesional.
- Promover en el educador la formación un genuino sentimiento en valores.
- Los institutos de formación de profesionales docentes que regirán por un reglamento que debe ser aprobado por el Consejo Superior de Educación.

El Capítulo cuarto se titula “De la educación especial” y tiene como puntos importantes:

- Que esta requiere de métodos, técnicas pedagógicas y materiales apropiados.
- Las instituciones de enseñanza especial deben suministrar a los padres las pautas a seguir para ayudar a sus hijos en el proceso educativo.



El Capítulo quinto se titula “De la educación a la comunidad” en este capítulo puedo destacar como punto relevante que el estado desarrollara programas de educación fundamental que capaciten a sus habitantes para la responsabilidad social y cívica.

El Capítulo sexto se titula “De los establecimientos privados de educación” entre sus aspectos más importantes están:

- Los establecimientos de enseñanza privada están sometidos a la inspección del Estado.
- Para que esta educación sea válida, se deberá aprobar los propósitos, planes de estudios y programas.
- Autorizar la expedición de certificados o títulos.
- Vigilar que se cumplan con personal idóneo.
- Que la educación impartida sea democrática.
- Que estas instituciones deben abrir matrícula sin ninguna distinción.
- Deben cumplir al menos con un 50% de lecciones en castellano y las lecciones de geografía, historia o cívica deben ser impartidas por profesores nacionales.

El Capítulo sétimo se titula “Del personal” como puntos de relevante importancia están:

- Que el personal tanto docente como administrativo debe poseer las capacidades profesionales requeridas.
- Ningún miembro del personal puede ser sancionado, trasladado o demás por expresar sus ideas políticas o religiosas.



El Capítulo octavo se titula “De las juntas de educación y juntas administrativas” se mencionan en este capítulo artículos que regulan entre otros puntos lo siguiente:

- En cada distrito escolar habrá una junta de educación nombrada por la municipalidad del cantón.
- Estas juntas actuarán como delegaciones municipales.
- Cada institución de enseñanza debe contar con una junta administrativa nombrada por la municipalidad.
- Cada miembro de la junta es concejal y su periodo es de tres años.
- Existe una ley especial encargada de decir como formar tales juntas.

El Capítulo noveno titulado “De la extensión cultural” en él se resaltan los siguientes puntos:

- Le corresponde al MEP realizar programas adecuados de acuerdo con la cultura de las comunidades.
- Proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico.
- Estimular la creación y el funcionamiento de bibliotecas públicas.
- Facilitar los estudios mediante sistemas de becas.
- Apoyar la iniciativa privada de colaborar con la educación.

El Capítulo décimo y final titulado “Disposiciones finales” y en él se encuentran las disposiciones de carácter transitorio, esos son 4. En el primero menciona el deber del MEP de elaborar proyectos de leyes y reglamentos derivados de la presente ley. El segundo transitorio da explicaciones sobre quiénes son los responsables mientras no se haya creado la escuela de medicina, de vigilar la preparación profesional de los futuros médicos. En el tercer transitorio se habla y aclaran puntos sobre la ley de personal docente y en el cuarto y último transitorio es exclusivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 16 de esta ley.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley No. 2160. Ley Fundamental de Educación. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 1957.

Sistema Educativo Nacional de Costa Rica, (1997) Ministerio de Educación Pública, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Informe coordinado por Olman Ramírez Artavia. [Versión electrónica PDF]. Recuperado de: <http://www.oei.org.co/quipu/costrica/cost04.pdf>

Soto. Fernández. JR. (1999)). Educación Formal, No Formal e Informal. [Versión electrónica PDF]. Recuperado de: https://dspace.usc.es/bitstream/10347/5208/1/pg_313-328_ineduc9.pdf



